



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 274

Martes 12 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Pesas y medidas

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 30 de mayo de 1941, y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46 del citado Reglamento, y por conveniencia del servicio y experiencia del mismo, vengo en ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de Pesas, Medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el dos y quince, ambos inclusive, del próximo mes de enero, señalándose como horas de oficina de nueve a trece.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta, donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina de la Delegación de Industria, sita en la calle Alcáceres, número 1, principal, dando lugar al abono de dobles derechos de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de referencia, exceptuándose las básculas sencillas, así como las básculas de mayor alcance de 500 kilos, quedando el dueño ellas obligado a facilitar a los ingenieros de la Delegación o ayudantes de la misma que realicen el servicio, un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en total sea por lo menos la cuarta parte del alcance de la báscula y el lastre necesario; el cual no devengará derechos, a no ser que el propietario no se proveyera de las pesas indicadas, en cuyo caso, los derechos serán de una peseta por cada 100 kilos hasta obtener

la cuarta parte del alcance normal de la báscula o romana.

3.º Una vez que se dé por terminada la contrastación y visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el correspondiente artículo del Código Penal y en las correcciones administrativas a que hubiere lugar.

4.º Las operaciones de comprobación, contrastación y visita ordinaria, así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 30 de mayo de 1941 publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de junio de 1941.

Recomiendo a todos los agentes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al comercio y al público en general.

Una vez terminada la visita ordinaria en la capital, el ingeniero o ayudante encargado de realizar dicho servicio, girará con el mismo objeto la visita periódica a todos los pueblos de la provincia, recomendando a todos los alcaldes procuren dar las máximas facilidades al personal de esta Delegación de Industria encargado de realizar dicho servicio que ha de desplazarse a los pueblos, y en su día, se dignarán tener dispuesto el local para oficina con el correspondiente mobiliario, así como en perfecto estado de conservación que se utiliza para las comprobaciones, la balanza, pesas y medidas y demás aparatos que deben poseer todos los Ayuntamientos según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento.

Valladolid, 2 de diciembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

3.725

Universidad de Valladolid

Secretaría General

Por Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* número 335 del día 1), se ha

convocado concurso-oposición para cubrir dos plazas de profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad, y adscritas a las enseñanzas siguientes:

- 1.º Derecho Civil, 1.º y 2.º
- 2.º Derecho Procesal, 1.º y 2.º

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el Registro General de esta Universidad, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El plazo es improrrogable y una vez terminado no se admitirá ninguna solicitud.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad.
- c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Tener el grado de doctor o hallarse en posesión del título de licenciado en la Facultad respectiva, habiendo verificado la reválida correspondiente.
- e) Justificar la firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, en la forma prevenida en la Ley (Ordenación Universitaria, artículo 62, a), y Orden de 29 de abril de 1944 («*Boletín Oficial*» Movimiento 1 de mayo).
- f) Licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la mujer o, en otro caso, la exención del mismo.
- h) Aquellos solicitantes que en 18 de julio de 1936 fueran funcionarios públicos, presentarán el certificado de depuración correspondiente o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en dicha circunstancia.

i) Justificar con recibo, expedido por la Administración general de la Universidad, el haber abonado sesenta y cinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

j) Presentar el historial docente y las publicaciones a que alude el apartado b) del artículo 62 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Los ejercicios, que no podrán celebrarse antes de transcurridos tres meses de la publicación oficial de la convocatoria, se realizarán de acuerdo con las normas establecidas en la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1946. («Boletín Oficial» del 19).

Lo que de orden del magnífico y excelentísimo señor rector, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de diciembre de 1950.—
El secretario general, F. Arribas.—
V.º B.º: El rector, Cayetano de Mer-gelina.

3.726

Zona de Reclutamiento y Movilización número 39

Revista Anual Militar

CIRCULAR

Se recuerda a todos los alcaldes, tanto de la capital como de la provincia, así como a los puestos de la Guardia Civil, la obligación que tienen con arreglo al Decreto de 26 de diciembre de 1932, de pasar la Revista Anual Militar a todos los reservistas, tanto Oficiales, Suboficiales, Clases y Soldados, que están en dicha situación, y que se les presenten para efectuarla; dando conocimiento a esta Zona de Reclutamiento para su anotación en la misma, antes de 15 de enero próximo.

Valladolid, 5 de diciembre de 1950.—
El coronel (ilegible).

4.760

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Precios de las harinas

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia durante el presente mes de diciembre, y que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 321,09 pesetas.

Harina de trigo, cupo cambios, 158,01 pesetas.

Harina de centeno, cupo ordinario, 288,30 pesetas.

Harina de centeno, cupo cambios, 162,97 pesetas.

Estos precios se entienden por cien kilos sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de diciembre de 1950.
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.724

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

ANUNCIO

Don Laureano Pérez Andújar, vecino de Valbuena de Duero, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solici-

tud de autorización para establecer línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tienen instalada los señores don Luis Martín Alonso Calero y don Laureano Pérez Andújar, para servicio de sus fincas, Jaramiel Alto y Jaramiel Bajo, de Valbuena de Duero, hasta la finca Monte Alto, en término de Pesquera de Duero.

El trazado de la línea referida es el siguiente: La línea que se proyecta constará de una sola alineación recta de 1.865 metros y enganchará en el centro de transformación, instalado en la finca de Jaramiel Alto y terminará en la estación de transformación que se instale en la finca Monte Alto.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en los términos de Valbuena de Duero y Pesquera de Duero y cruza el camino de Valdecarrros y carretera de Esguevillas a Peñafiel.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Pesquera de Duero y Valbuena de Duero, o en esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de noviembre de 1950.—
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.357—1.900

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR VEINTISÉIS (26) PLAZAS DE ASPIRANTES A PEONES CAMINEROS DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE LA PLANTILLA DE ESTA JEFATURA

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 24 de noviembre de 1950, para celebrar el oportuno concurso, a fin de designar veintiséis (26) plazas de aspirantes a peonés camineros de las carreteras del Estado y plantilla de la misma, con el jornal, en su día, de 13 pesetas diarias, he acordado señalar el plazo de sesenta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten la documentación reglamentaria y sufran, en las fechas que se indiquen, el examen de aptitud correspondiente.

Los concursantes deberán poseer los conocimientos que señala el artículo tercero del vigente reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por decreto de 23 de julio de 1943, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de agosto siguiente, sobre los cuales han de versar los exámenes que en su día se celebren.

Para la distribución de las plazas de aspirantes, se tendrá en cuenta la ley de 25 de agosto de 1939, orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada ley, y lo preceptuado en el artículo 17 del reglamento para la aplicación de la ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por decreto de 31 de marzo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de abril siguiente), debiendo justificar documentalmente los concursantes a quienes puedan afectar estas disposiciones, su condición de caballero mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra y beneficiario de familia numerosa. Los ex-combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la medalla de la campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

CONDICIONES PARA SOLICITAR EL CONCURSO

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción ni rota desfavorable, o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo; ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que se justificará con el correspondiente certificado médico.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, acompañándose, al efecto, certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.

c) Haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de 40 años de edad, debiendo acompañarse documento militar acreditativo de haber cumplido los deberes militares en activo y partida del Registro Civil, legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

e) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes los interesados, para acreditar méritos, se presentarán directamente en unión de la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia, reintegrada con un valor de 1.55 pesetas, en la Secretaría de esta Jefatura, sita en la calle del Salvador, número 6, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de sesenta días primeramente citado.

Examinados los documentos presentados, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, la relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes, que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Valladolid, 2 de diciembre de 1950.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.727

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Valladolid y Villarramiel (Palencia), por don Jesús Ruiz del Valle, domiciliado en Valladolid, Poniente, 1, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Fuensaldaña, Mucientes, Cigales, Corcos, Trigueros del Valle, Quintanilla de Trigueros, Villalba de los Alcores, Montealegre y Palacios de Campos y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 14 de noviembre de 1950.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.370-1.901

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuño

Documentos que se hallan expuestos al público en la Secretaría por los plazos que se indican y año de 1951:

Patente nacional de circulación y matrícula industrial, diez días.

Expediente de suplemento de crédito por transferencia referido al presupuesto de 1950, quince días.

Presupuesto ordinario para 1951, por quince días.

Castronuño, 4 de noviembre de 1950.
El alcalde (ilegible).

3.764-1.902

Ceinos de Campos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1951, queda expuesto al públi-

có por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ceinos de Campos, 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, L. Medina.

4.749-1.903

Medina del Campo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, los expedientes siguientes:

1.º De presupuesto ordinario, para 1951.

2.º De ordenanzas de exacciones municipales.

Medina del Campo, 7 de diciembre de 1950.—El alcalde, Aurelio Rojo.

2.816-1.904

Montealegre de Campos

Formado la matrícula de industriales de este término municipal, para el próximo año de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Montealegre de Campos, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, Timoteo Esteban.

3.716-1.905

Villabrágima

Aprobada por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el año de 1951 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días.

Igualmente y por espacio de ocho días se hallan expuestas al público las ordenanzas municipales, así como la matrícula industrial para el ejercicio de 1951.

Villabrágima, 2 de diciembre de 1950.
El alcalde, Félix Cebrián.

3.637-1.906

Villalón de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la ampliación del cementerio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días, para su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villalón de Campos, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, T. de las Heras.

3.685-1.907

Villanueva de los Caballeros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos cobratorios de la matrícula industrial y de comercio para 1951, por diez días.

Villanueva de los Caballeros, 4 de diciembre, de 1950.—El alcalde, Ismael González.

3.688-1.908

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Teresa y doña Amelia Sánchez Moreno, mayores de edad, casadas y vecinas de Valladolid, representadas por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendidas por el letrado don Enrique Gavilán Estelat, y de otra, como demandados, el señor abogado del Estado, en la representación que de su cargo ostenta, y don Fausto Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes embargados por el Estado a don Fausto Sánchez Moreno, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por las demandantes contra la sentencia que con fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Fausto Sánchez Moreno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arroyos.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a 2 de diciembre de 1950.—Luis Delgado.

3.741

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Calderón Gil, Manuel; de 35 años, hijo de Jacobo y Paula, soltero, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de San Isidro, número 11, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de constituirse en

prisión decretada en sumario número 450 de 1950, sobre hurto, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 6 de diciembre de 1950.
El secretario judicial, Valeriano Martín.

3.758

BILBAO

REQUISITORIA

Diez Lores, Luis; de 22 años, hijo de padre desconocido y de Vitoria, de estado soltero, natural de Valladolid, de oficio jornalero, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo del Portillo, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión según lo tengo acordado por resolución de esta fecha en causa número 491 de 1946, por robo frustrado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.611

MEDINA DE RÍOSECO

Don Julio Ortega San Román, juez de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto, que se inertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico oficial de fecha 16 de mayo de 1947, número 106, referente a la procesada Consuelo Martínez García en atención a haber sido habida y reducida a prisión, en sumario número 5 de 1946 sobre robo.

Dado en Medina de Rioseco, a veintinueve de noviembre de 1950.—El secretario (ilegible).

3.721

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Montes Torga, Arcadio; de veintiséis años de edad, soltero, minero, hijo de Román y Rosario, natural y vecino de Ciano-Santana, partido judicial de Pola de Laviana, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario que se instruye bajo el número 54 de 1949, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiocho de noviembre de 1950.—El secretario (ilegible).

3.722

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de ayer, en los autos de juicio especial de Arrendamientos rústicos, seguidos por don Carlos Gutiérrez Villafáfila, don Policarpo y don Domiciano Villafáfila Villafáfila y don Benjamín Villafáfila González, mayores de edad, labradores y vecinos de Pozuelo de la Orden, contra la herencia de don Sebastián Ortega Fernández, sobre reclamación de rentas y otros extremos, por virtud de la presente cédula se emplaza a los demandados herencia de don Sebastián Ortega Fernández, en la persona de sus causahabientes o representantes, como herederos, albaceas o administradores del caudal hereditario que se crean llamados a continuar su personalidad jurídica, asumiendo sus derechos y obligaciones, a fin de que, dentro del término de quince días, contesten por escrito la demanda, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido con la contestación, previniéndoles que las costas de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en atención a desconocer el actual domicilio o paradero de los demandados, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y la firmo en Medina de Rioseco, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, P. H., J. Rivero.

3.784—1.909

MIRANDA DE EBRO

REQUISITORIA

Cue Iglesias, «Cándido Cesáreo», de 22 años de edad, soltero, jornalero hijo de Luis y Veneranda, natural de Riuivola y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión acordada en sumario 88 del corriente año por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y prisión de referido procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta. Antonio Gómez Reino.—El secretario, Alfonso Alvarez.

3.737

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 539 del corriente año y del que

luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciada, Remigia Ares, por lesiones a la denunciante Concepción Martín de las Heras.

Fallo: Que debo do absolver y absuelvo libremente a la denunciada Remigia Ares de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada, expido el presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

3.673

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual, para compras de paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este establecimiento.

Valladolid, 7 de diciembre de 1950.
El teniente coronel director.

3.757—1.910

EDICTO

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, juez del Juzgado Militar eventual número tres, de la plaza de Bilbao, hago saber:

Que Antonio Redondo Guerrero, hijo de Lupicio y de Felicia, con domicilio últimamente en Valladolid, se presentará en este Juzgado Militar sito en la Alameda Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa 1.978-37, instruida por este Juzgado.

Bilbao, 5 de diciembre de 1950.—El juez Militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.

3.761

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial